



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3207

DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UN ENCARGO DE COORDINADOR A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el inciso final del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015 señala que: *"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo."*

Que mediante la Resolución 0914 de fecha cuatro (4) de mayo de 2018, fue encargada como Directivo Docente – Coordinadora ANA PATRICIA CASTRO MANOTAS, identificada con cédula de ciudadanía 22.729.482, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Santa Cruz, ubicada en el municipio de Luruaco, quien se desempeña como docente de aula de Primaria en propiedad, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Luruaco, ubicada en el municipio de Luruaco, en reemplazo del directivo docente ALEJANDRO FIDEL DE ALBA ROA, identificado con cédula de ciudadanía 8.774.766, quien se encuentra encargado de Rector.

Que mediante Resolución 2997 de fecha doce (12) de septiembre de 2023, fue trasladada la educadora ANA PATRICIA CASTRO MANOTAS, identificada con cédula de ciudadanía 22.729.482, de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Santa Cruz, ubicada en el municipio de Luruaco a la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, ubicada en el municipio de Galapa, en el cargo de Coordinador (E).

Que la educadora ANA PATRICIA CASTRO MANOTAS, identificada con cédula de ciudadanía 22.729.482, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano bajo el número ATL2023ER015903 de fecha tres (3) de octubre de 2023, presentó renuncia al encargo de Coordinadora en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, ubicada en el municipio de Galapa.

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, las funciones de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes"* y *"Terminar los nombramientos en provisionalidad de cargos docentes, de conformidad con las causales y criterios establecidas en el Decreto 1075 de 2015, y de cargos administrativos de establecimientos educativos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015."*



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3207

DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UN ENCARGO DE COORDINADOR A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Que en virtud de lo anterior, este Despacho procederá a dar por finalizado el encargo de Directivo Docente – Coordinadora, en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, ubicada en el municipio de Galapa a la educadora **ANA PATRICIA CASTRO MANOTAS**, identificada con cédula de ciudadanía **22.729.482**, otorgado a través de la Resolución 0914 de fecha cuatro (4) de mayo de 2018.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por finalizado el encargo de Directivo Docente – Coordinadora, en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, ubicada en el municipio de Galapa a la educadora **ANA PATRICIA CASTRO MANOTAS**, identificada con cédula de ciudadanía **22.729.482**, otorgado a través de la Resolución 0914 de fecha cuatro (4) de mayo de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

PARÁGRAFO: Los efectos fiscales de la educadora **ANA PATRICIA CASTRO MANOTAS**, identificada con cédula de ciudadanía **22.729.482**, se generan hasta el día ocho (8) de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, a la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, ubicada en el municipio de Galapa, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, el tres (3) de octubre de 2023.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ****SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero

VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinador de Planta

PROYECTÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co